



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

R.D N° 478 - 2024-DG-DSSRLCC- DIRFIS-AFCVS

Resolución Directoral

Sullana, 05 ABR. 2024

Visto, la Hoja de Tramite con Registro N°01054-2024 de fecha 21/03/2024, Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N° 037-I-2023, de fecha 23/08/2023, Informe Técnico de Evaluación N° 030 -2023-DIRFIS-AFCVS-ECCC de fecha 24/08/2023, Oficio N° 526-2023-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-DRFIS-4300201413, Informe N°016-2024-DSRSLCC-DIRFIS-AFCVS-430020141 de fecha 25 de marzo 2024, Oficio N° 156-2024-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-DIRFIS-4300201413.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado, Palacios Saavedra Alejandro, con Ruc: N° 10036696449, con domicilio Fiscal en Av. Circunvalación N° 244 A.H 09 de Octubre del Distrito Sullana, Provincia de Sullana, del Departamento de Piura, Solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico, de la Oficina Farmacéutica bajo la categoría de Botica, con Nombre Comercial "BOTICA ZOE", en la Dirección, Av. Circunvalación N° 244 A.H 09 de Octubre del Distrito Sullana, Provincia de Sullana, del Departamento de Piura en horario de atención de lunes a sábado de 15:00 a 22:00 horas, con correo electrónico alpasa_leon@hotmail.com bajo la Dirección Técnica de la Q.F Palacios Saavedra Socorro, con C.Q.F.P N° 28485, en Horario de labor de lunes a sábado de 15:00 a 22:00 horas.

Mediante Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 037-I-2023, de fecha 23 de Agosto del 2023, los inspectores realizaron la inspección en sitio en Av. Circunvalación N° 244 A.H 09 de Octubre, del Distrito Sullana, Provincia de Sullana, del Departamento de Piura, verificando que el establecimiento farmacéutico de la Oficina Farmacéutica "BOTICA ZOE", cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación.

Con Informe Técnico de Evaluación N° 030-2023-DIRFIS-AFCVS-ECCC, el Químico Farmacéutico Responsable de evaluar la documentación presentada conforme a lo señalado en el Artículo 17 °.- (Autorización Sanitaria de Funcionamiento), Artículo 18° (Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento) y el Artículo 20 °.- (Inspección previa y plazo para la autorización sanitaria de funcionamiento) del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias, Acta de Inspección para establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 037-I-2023, de fecha 23 de Agosto del 2023, considera procedente lo solicitado.

De conformidad con la Ley 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA; Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015-Gobierno Regional PIURA-GR que aprueba la





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

R.D N° 478 - 2024-DG-DSSRLCC- DIRFIS-AFCVS

Resolución Directoral

Sullana, 05 ABR. 2024

modificación del TUPA del Pliego 457: y Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

De acuerdo a lo informado por el área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, con visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1º OTORGAR AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO, BAJO LA CATEGORÍA DE BOTICA, CON NOMBRE COMERCIAL "BOTICA ZOE", CON RUC: N° 10036696449, EN DIRECCIÓN AV. CIRCUNVALACIÓN N° 244 AA.HH 09 DE OCTUBRE, DISTRITO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE PROPIEDAD DE PALACIOS SAAVEDRA ALEJANDRO, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A SÁBADO DE 15:00 A 22:00 HORAS, BAJO LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA QUÍMICA FARMACEUTICA PALACIOS SAAVEDRA SOCORRO, CON C.Q.F.P N° 28485, EN EL HORARIO DE LABOR DE LUNES A SÁBADO DE 15:00 A 22:00 HORAS, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Artículo 2º Los cambios de Nombre Comercial, Razón Social y Representantes Legales Del Establecimiento Farmacéutico; de horarios del Director Técnico, del Químico Farmacéutico Asistente y de las jefaturas; así como de la dirección de la oficina administrativa u otros, deben ser comunicados al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la sub región de Salud "Luciano Castillo Colonna.

Artículo 3º El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas o acciones penales correspondientes.

Artículo 4º.- ENCARGAR; al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria el registro de la presente resolución en el Sistema SIDIGEMID, habilitando el código del Establecimiento Farmacéutico N° 0101757

Artículo 5º.- NOTIFICAR; el presente acto administrativo a la parte interesada de acuerdo a Ley, a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

Regístrese y Comuníquese;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariela M. Y. Casti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

c.c
-Interesado
-DIRFIS
-AFCVS
-Ofic. de Informática T y E
-Archivo
-folio (14)
MMYC/SIVT/JJOL/jjol